



14 de Mayo de 2018
DC/36/2018

EMITE CEDHNL RECOMENDACIONES POR TORTURA Y USO DE LA FUERZA INDEBIDA

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León emitió las Recomendaciones 12/2018 y 13/2018, dirigidas al Fiscal General de Justicia del Estado y al Secretario de Seguridad Pública Estatal, respectivamente, por actos de tortura y malos tratos, así como uso de la fuerza indebida, atribuible a elementos policiales en contra de personas detenidas.

En la Recomendación 12/ 2018 se acreditó que a finales del 2016, agentes de la policía ministerial, al interceptar un vehículo en el que viajaba una mujer y un hombre por la carretera nacional, en el municipio de Santiago, les obligaron a detener su marcha y al descender del mismo, ejercieron violencia física en contra del hombre detenido y violencia sexual en perjuicio de la víctima.

Ante dichos acto de violencia sexual perpetrados por un agente ministerial, esta Comisión Estatal determinó la intervención del Centro de Atención a Víctimas, a fin de analizar el estado psicológico de la mujer privada de su libertad, quien presentó un estado clínico con sintomatología de un trastorno por estrés postraumático.

Por lo anterior, este Organismo dictó los siguientes puntos recomendatorios: Se brinde el tratamiento y acompañamiento psicológico especializado que se requiera; se investigue y determine las responsabilidades administrativas acreditadas; se giré las instrucciones necesarias, a fin de presentar una estrategia de capacitación o formación de la policía ministerial de la Agencia Estatal de Investigaciones, de la Fiscalía General de Justicia del Estado, en temas relacionados a la prohibición del empleo de la tortura y tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, así como del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, con especial énfasis en violencia de género; se le dé seguimiento a la vista realizada a la Fiscalía General de



Justicia del Estado por este Organismo, al constituir los hechos como actos de tortura, mediante la investigación penal respectiva.

Además, la implementación de protocolos relacionados a la prohibición de la tortura y malos tratos, así como del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia con especial énfasis en violencia de género y desarrollar cualquier mecanismo o normatividad para prevenir el empleo de la tortura y malos tratos, asimismo, fomentar el conocimiento y la observancia del derecho de la mujer a una vida libre de violencia y el derecho de la mujer a que se respeten y protejan sus derechos humanos.

En la Recomendación 13/2018, la CEDHNL acreditó el uso indebido de la fuerza y violencia física, ejercida por policías de Fuerza Civil, al detener a un hombre en el municipio de Ciénega de Flores, a finales del 2016.

De las investigaciones realizadas se advirtió que la víctima se resistió a la detención por el temor y desconfianza de ser privado de la libertad por unas personas vestidas de policías con armas de fuego que descendieron de un “taxi”, sin tener ninguna otra referencia que corroborara que se trataba de elementos de Fuerza Civil.

En esta Recomendación se solicitó se brinden las atenciones médicas y psicológicas que requiera la víctima; se resuelva por parte del órgano de control interno de la Secretaría de Seguridad Pública, el procedimiento de responsabilidad administrativa que se inicia a raíz de los hechos denunciados por las víctimas; se reitera como medidas de no repetición, la implementación de protocolos en materia de detención y uso de la fuerza, asimismo, se lleve a cabo la capacitación del personal de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, en materia de derechos humanos, específicamente, en el empleo del uso de la fuerza.